



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO  
ASESOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente,  
Consejero de Turismo, Cultura y Medio  
Ambiente.

**VICEPRESIDENTA:** Ilmo. Sr. Dña. Pilar  
Valero Huescar, Secretaria General de la  
Consejería de Turismo, Cultura y Medio  
Ambiente.

**VOCALES:**

1.- Sra. Dña. Carmen Sandoval Sánchez, en  
representación de la Consejería de Agua,  
Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- Sr. D. Francisco González Cubero,  
Subdirector General de Energía y Actividad  
Industrial y Minera, en representación de la  
Consejería de Empleo, Universidades y  
Empresa.

3.- Sra. Dña. Laura Sandoval Otálora,  
Directora General de Ordenación del  
Territorio y Vivienda, en representación de la  
Consejería de Presidencia y Fomento.

4.- Sr. D. Salvador Muñoz Sánchez,  
Subdirector General de Salud Pública y  
Adicciones), en representación de la  
Consejería de Salud.

5.- Sr. D. Pedro García Moreno, en  
representación de la Asociación de  
Naturalistas del Sureste (ANSE).

6.- Sr. D. Carlos Pérez Ródenas, en  
representación del Consejo de Cámaras de  
Comercio, Industria y Navegación.

7.- Sr. D. José Ignacio Querejeta Mercader,  
en representación del CEBAS.

8.- Sr. D. Rubén Vives López, en  
representación de la Ecologistas en Acción.

9.- Sra. Dña. Julia Martínez Fernández, en  
representación de la Ecologistas en Acción.

10.- Sr. D. Víctor Manuel León León, en  
representación del Instituto Español de  
Oceanografía.

11.- Sr. D. Miguel Ángel Esteve Selma, en  
representación de la Universidad de Murcia.

12.- Sr. D. Juan Antonio Conesa Cerdán, en  
representación de la Federación de  
Asociaciones de Vecinos.

13.- Sra. Dña. Antonia Martínez Baños, en  
representación de CC.OO.

14.- Sr. D. José Antonio Navarro Mateo, en  
representación de COAG-IR Murcia.

15.- José Fernández Cano, en representación  
de la Federación de Municipios de la Región  
de Murcia.

16.- Sr. D. Andrés García Gómez, en  
representación de CROEM.

**INVITADOS:**

1.- Sra. Dña. Consuelo Rosauero Meseguer,  
Directora General de Medio Natural.

2.-Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Director  
General del Mar Menor.

3.- Sr. D. Juan Madrigal de Torres, Director  
General de Medio Ambiente.

4.- Sr. D. Juan Faustino Martínez Fernández,  
Director de la Oficina de Impulso  
Socioeconómico del Medio Ambiente.

5.- Sr. D. José Luis Hernández Costa, en  
representación de FAPEN.

6.- Sra. Dña. Graziela Nortes Torregrosa,  
Gabinete Medioambiental de CROEM.

7.- Sr. D. Alfonso Gálvez Caravaca, en  
representación de ADEA-ASAJA.

8.- Sr. D. José Martínez, en representación de  
ADEA-ASAJA.

9.- Sr. D Antonio Sanz de la Morena en  
representación de FECOAM

10.- Sra. Dña. Carmen Hernández Ortega en  
representación de FECOAM.

11.- Sr. D. Juan Ramón Escala en  
representación AEMA-rm.

12.-Sr. D. Emilio María Dolores, Jefe de  
Servicio de Pesca y Acuicultura.

13.- Sr. D. Ramón Ballester Sabater, Jefe de  
Servicio de Biodiversidad

14.- Sr. D. Emilio Aedo Olivares, Técnico de  
Biodiversidad de la Oficina de Impulso  
Socioeconómico del Medio Ambiente.

15.- Francisco Javier Sidrach de Cardona  
Ortín, Jefe de Servicio de Sanidad Animal,  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y  
Pesca.

16.- Ángel Pérez Ruzafa, Portavoz del Comité  
de Asesoramiento Científico del Mar Menor.

**SECRETARIO:**

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

D. Francisco de Asís Madrigal de Torres,  
 Técnico Consultor de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

En Murcia, a las 10:00 horas del día 10 de abril de 2018 se reúne en primera convocatoria en la Sala 02 de Auditorio Víctor Villegas el Pleno del Consejo Asesor Regional de Medioambiente, con la asistencia de los miembros e invitados reflejados anteriormente, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, según convocatoria cursada el 22 de marzo de 2018.

Abre la sesión el Sr. Vicepresidente que agradece la presencia a los asistentes y dispone que se comience a tratar los asuntos del Orden del Día.

**Punto 1).- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente propone a los vocales, siempre y cuando no existan objeciones para ello, que se omita el trámite de lectura y que se proceda, en su caso, a su aprobación, dado que el borrador de acta había sido puesto a disposición miembros con la documentación de la convocatoria.

Sin otros comentarios ni intervenciones al respecto, se aprueba por asentimiento el acta de la reunión celebrada el 30 de diciembre de 2016.

**Punto 2).- Informe Proyecto de Decreto por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas en zonas de protección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Emilio Aedo Morales de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente expone el citado Proyecto de decreto que tiene como antecedente el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos no destinados al consumo humano, que se aprobó en desarrollo de la normativa europea sobre gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) en lo relativo a la aplicación de excepciones destinadas a posibilitar la alimentación de especies de fauna necrófagas en determinadas circunstancias. Las principales aportaciones para la aplicación de esta alimentación son: la delimitación de zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, la alimentación en comederos o muldares, la alimentación en explotaciones extensivas incluidas en las zonas de protección sin la recogida previa de cadáveres y la alimentación en acotados con subproductos cinegéticos de la categoría 2 en cumplimiento del artículo 18.1 del Reglamentos 1069/2009.

El citado proyecto de Decreto tiene por objeto regular: las condiciones en la que se pueda llevar a cabo en explotaciones en las zonas de protección delimitadas, los requisitos de las explotaciones ganaderas, las condiciones de depósito y el procedimiento para la obtención de la autorización.

Para la autorización de la alimentación, se tendrán en cuenta las necesidades tróficas anuales de las especies necrófagas de interés comunitario y el número de autorizaciones para las explotaciones dependerá de la cantidad máxima de biomasa (en kilogramos) necesaria para suplir las necesidades tróficas.

Los titulares de las explotaciones ganaderas autorizadas llevarán un registro detallado de los cadáveres que son usados para la alimentación de especies necrófagas los cuales tendrá que cumplir los requisitos especificados en la normativa y comunicados a la Oficina Comarcal Agraria (en el plazo de siete días) y al Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR). Serán responsables, en todo momento, de la adecuada disposición de los cadáveres de animales en los lugares de depósito dentro de las zonas de protección, con el fin de evitar riesgos para la salud pública,

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

sanidad animal y medio ambiente y de la retirada y limpieza de los restos de cadáveres que será obligatorio al menos una vez cada dos años.

No se podrán realizar nuevos aportes de cadáveres, tanto en el lugar de depósito como en la zona de protección, si las especies necrófagas no han consumido previamente los ya existentes en un plazo máximo de 15 días.

Las Direcciones Generales competentes en materia de ganadería y fauna silvestre, cada una dentro de su ámbito competencial de trabajo, mantendrán un registro actualizado, velarán por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los titulares de las explotaciones ganaderas autorizadas, y otros responsables que colaboren con la alimentación dentro de la zona de protección, realizando las inspecciones oportunas para comprobar dicho cumplimiento.

Para dicha labor, el cuerpo de Agentes Medioambientales podrá realizar las labores de vigilancia e inspección de los lugares de depósito autorizados.

Se establece un periodo transitorio de un año desde la concesión de las primeras autorizaciones, durante el cual, la actuación de control e inspección sobre las obligaciones de adecuación de los aportes a las cantidades máximas autorizadas y al uso que las especies necrófagas hagan de ellos, así como sobre la acumulación de cadáveres. Se especifica una alimentación suplementaria del Muladar de la Sierra de Mojantes.

Hay que señalar que los requerimientos tróficos de una pareja de buitre leonado que saca un pollo se estiman en 500kg anuales, siendo una especie abundante y común en toda la Región de Murcia hasta finales del siglo XIX, comenzando su regresión a finales del mismo siglo y principios del 20(en 1950 había contabilizados 18 buitreras) hasta provocar su desaparición en el año 1979, siendo catalogado como especie extinguida en la Ley regional 7/1995. Actualmente, la población reproductora va en progresivo aumento aunque se encuentra amenazada si los factores que inciden sobre la especie no son corregidos: falta de alimento, tendidos eléctricos, venenos y pérdida de hábitat. Por otro lado, hay que señalar que la crisis de las vacas locas prohibió el abandono de la cabaña doméstica en el campo lo que hizo descender su número.

Pedro García Moreno de ANSE señala que según el plano el área de actuación sería del centro hacia el noroeste por lo que se dejan fuera territorios ZEPA que tienen en periodo de dispersión presencia de buitre leonado y, por otro lado, no se considera la situación del cuervo que está en la sierra litoral y se podían beneficiar de los muladares, por lo que solicita que se incluyan en el Decreto otras ZEPAS, lo cual resulta aceptado por común asentimiento de los miembros del Consejo.

Emilio Aedo Morales Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente señala que el criterio seguido ha sido sobre necrófagas estrictamente focalizándose en el buitre leonado y hay zonas que no se incluyen por seguridad aérea aunque el mismo aprovecha corrientes térmicas y se mueve por toda la región tratándose de consolidar en territorios con ganadería extensiva. Se consideró al cuervo y al águila real pero ello conllevaría la protección de casi toda la región, por lo que hemos preferido incidir sobre las zonas de reproducción del buitre leonado.

Miguel Ángel Esteve Selma de la Universidad de Murcia ve positivo el proyecto al recomponer una situación ecológica que se vio truncada con la crisis de las vacas locas, debiéndose tener en cuenta que no haya exceso de oferta y se produzcan efectos secundarios inesperados, indicándosele por Emilio Aedo Morales que la norma tiene un carácter dinámico corrigiéndose en el tiempo los problemas que puedan surgir en la gestión del mismo.

José Ignacio Querejeta Mercader del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura se interesa por si se ha previsto algún tipo de seguimiento del diclofenaco a lo que Francisco Javier Sidrach de Cardona Ortín, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura le señala no hay ningún medicamento autorizado con diclofenaco existiendo un Plan de residuos tóxicos por lo que si detectaran su uso en alguna explotación actuarían en consecuencia y este plan de necrófagas no se trata de un plan de gestión de cadáveres sino para proveer las necesidades de alimentación de las necrófagas sin producir molestias a la salud pública ni al medio ambiente.

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
---	--	---

Rubén Vives de Ecologistas en Acción echa de menos que no figure en el proyecto el quebrantahuesos que entra en la región desde Andalucía, llamándole la atención que el 18 por ciento de los ingresos en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre son de animales intoxicados y el diclofenaco está autorizado para cerdos en el Noroeste siendo sus restos aprovechados por buitres, por lo que aunque probablemente en rumiantes no se haya utilizado el diclofenaco si en cerdos debiéndose averiguar el origen sus intoxicaciones.

Emilio Aedo Morales Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente indica que el objeto de la norma no era reflejar las causas de muerte de las necrófagas pero hay que tener en cuenta que la mayor parte de las mismas se producen por electrocución.

Francisco Javier Sidrach de Cardona Ortín, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura indica que el diclofenaco como principio activo no está autorizado con carácter general para animales de abasto existiendo solo una explotación ganadera porcina en Noroeste que puede utilizarlo.

Concluidas las intervenciones, se somete el punto 2) del Orden del Día a votación, con el resultado de que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente informa favorablemente, por común asentimiento, el proyecto de Decreto por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas en zonas de protección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Punto 3).- Informe Proyecto de Decreto declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.**

El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, y Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente presenta a los miembros de dicho Consejo el Proyecto de Decreto declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y el Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, resultado de un trabajo arduo, complejo y de gran importancia porque en él se quedan recogidas las necesidades que tiene el espacio protegido para su conservación y preservación, qué se puede hacer y qué no se puede hacer, en una superficie de 31.119,96 hectáreas, de las cuales la mayoría son marinas (91,4%).

Son las reglas que rigen en todas las áreas protegidas del Mar Menor y el litoral y cómo lo podemos disfrutar las personas para poder legarlo en las mejores condiciones. El objetivo es recuperar de forma consensuada los valores de este espacio protegido y lograr un desarrollo socioeconómico compatible con la preservación de las 61 especies claves a nivel europeo de aves, otra fauna, flora y especies lagunares y marinas que desarrollan su vida en 28 hábitats de interés comunitario.

En ellas, conviven distintas figuras de protección ambiental como seis Zonas Especiales de Conservación (ZEC); seis Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA); cinco Espacios naturales protegidos; y dos Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales. Los ajustes realizados en el arduo trabajo de la redacción del Plan han supuesto un incremento neto de 337,38 hectáreas de terreno protegido. Hemos querido que este plan sea el de toda la sociedad y reunir las máximas opiniones posibles con el fin de disponer de un instrumento ambiental de todos y para todos.

El resultado son 1.013 páginas en las que se regula y reordena los recursos y actividades que se desarrollan en estos espacios costeros protegidos incluidos en la Red Natura 2000. De hecho, se han incorporado el 83 por ciento de las alegaciones que se han realizado, bien totalmente o de forma parcial procedentes de alegantes de todos los sectores, desde organizaciones o administraciones a particulares y con todo tipo de sensibilidades. Hay que reconocer el gran trabajo que han hecho los técnicos de Medio Natural para incorporar estas

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

aportaciones y contar con el plan más completo de los posibles para esta zona así como las aportaciones que se han hecho, tanto por colectivos presentes en el Carma como otros que no.

El Plan marca directrices y regulaciones generales y relativas a los siguientes ámbitos de actuación: conservación y gestión ambiental; patrimonio cultural; actividades agrícolas y ganaderas; pesca profesional; cultivos marinos; actividad cinegética; uso público y actividades turísticas; infraestructuras portuarias, transporte y navegación marítima; infraestructuras viarias y red de caminos; industria, energía y minas; actividades militares; régimen urbanístico, la urbanización y la edificación; y a la investigación. Así por ejemplo, el Plan recoge los siguientes límites de velocidad para la navegación en el Mar Menor de embarcaciones recreativas a motor para preservar el ecosistema: la velocidad debe ser inferior a cinco nudos en las zonas de conservación prioritarias de las islas del Mar Menor y en las de batimetría inferior a cuatro metros e inferior a 20 nudos para las embarcaciones de más de diez metros de eslora en el resto de zonas; también se habilitarán fondeos temporales en las zonas de conservación prioritarias, para que las embarcaciones no echen el ancla y dañen la vegetación marina; o la prohibición de construir nuevos puertos en el Mar Menor, pudiéndose ampliar los existentes adoptando medidas que permitan la recuperación de la laguna, es decir, con acciones de reconversión ambiental.

Además, el plan recoge un importante bloque de acciones de conservación, con una planificación de inversión en seis años de casi 22 millones de euros (21.915.700 euros), es decir, 3.652.616,67 €/año.

En total, se establece una planificación de 63 acciones, 32 comunes y 31 específicas sobre algunas de las 61 especies consideradas claves y que están en riesgo a nivel mundial.

Los objetivos son contribuir a consolidar la Red Natura 2000; potenciar el seguimiento y la investigación como instrumento de apoyo a la gestión; establecer medidas para mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies; garantizar la integración de los requerimientos de conservación del patrimonio natural en el desarrollo económico, social y cultural; potenciar la coordinación y cooperación administrativa y la participación en la gestión; o potenciar la educación ambiental.

Las acciones son diversas, pero entre ellas están, por ejemplo: el seguimiento y control de las especies exóticas de flora; estudio de impactos asociados al cambio climático; restauración de los hábitats marinos de la laguna del Mar Menor (tres millones de euros); o la elaboración y actualización de manuales de buenas prácticas ambientales para las empresas turísticas.

En definitiva, todas las acciones encaminadas a preservar nuestra riqueza natural y favorecer el desarrollo socioeconómico. El Plan recoge las conclusiones del estudio titulado "Informe de evaluación socioeconómica del Plan de gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia" elaborado por el Departamento de Economía de la Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena. Se trata de conocer y evaluar, en términos de economía ambiental y realizando un análisis coste-beneficio, los efectos que tendrá sobre la población de la Región de Murcia y los usuarios de los espacios naturales la implantación del Plan.

Por último, indica que el Plan de Gestión Integral también recoge el que será el primer Plan Rector de Uso y Gestión de un espacio protegido, como es el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro de Pinatar. Se trata de un documento básico para gestionar un espacio protegido que regula la ordenación de sus recursos, estableciendo la planificación concreta y con una zonificación interna indicando las limitaciones para cada zona. El Plan Rector establece tres programas de actuación: uno de investigación y seguimiento; otro de conservación y restauración de los valores naturales y paisajísticos; y otro de educación ambiental, uso público y participación con una inversión concreta para su desarrollo de casi tres millones de euros en seis años.

Miguel Ángel Esteve Selma de la Universidad de Murcia señala que estamos todos expectantes de que el plan se ponga en funcionamiento pues han transcurrido 20 años desde 1998 y seis años de tramitación y ni siquiera el Mar Menor es el mismo de ahora y aunque estamos contentos el rictus de preocupación no se nos quita, estando bien el estudio económico pero ocultos hay una serie de beneficios que habrá que despejar con algún compañero de económicas.

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

Además el documento de gestión debe crear puentes con información documentada y la acción de restauración con seis millones y pico refleja objetivos genéricos e incompletos por lo que se debería hacer un esfuerzo para detallar más claramente las inversiones. Por otro lado, el Mar Menor ha cambiado de equilibrio y con reducir los niveles de nutrientes a niveles anteriores a la crisis no va a ser suficiente y ahora va a costar más que si se hubiera hecho en su momento.

Rubén Vives López de Ecologistas en Acción plantea dos dudas: la primera relativa a los cambios sustanciales de este plan respecto al anterior, en concreto la eliminación de la prohibición de nuevos puertos y la segunda sobre Puerto Mayor que se sigue dejando como proyecto de actividad en zona de conservación compatible y el mismo no se puede construir dentro de la Red Natura.

Antonia Martínez Baños de Comisiones Obreras señala que las embarcaciones han sido siempre motivo de debate pues agreden a la laguna pero se ha producido un cambio de rumbo en este tema y aunque se establezca una velocidad máxima no va a permitir un seguimiento exhaustivo.

Pedro García Moreno de la Asociación de Naturalistas del Sureste indica que no hemos podido estudiar en profundidad el Plan, señalando que no se ha delimitado ninguna zona de protección especial en el Mar Menor y quedaría todo como zona de conservación compatible hablándose de una ampliación que, salvo que hubieseis aceptado alguna alegación nuestra, no se daría ampliación. Por otro lado, rebajáis los requisitos de actuaciones sobre planes, eliminando evaluaciones ambientales por autorizaciones del órgano competente.

Juan Faustino Martínez Fernández, Director de la OISMA señala que se mantiene como Zonas de Especial Protección las islas, las salinas y la encañizada ampliándose en 337 hectáreas netas porque se han delimitado hábitats en zonas que no estaban protegidas y zonas afectadas por el Convenio RAMSAR. Se han sustituido las evaluaciones de repercusiones en supuestos rutinarios por autorizaciones, pues no sería adecuado someterlo todo a evaluación ambiental.

Pedro García Moreno de la Asociación de Naturalistas del Sureste indica que respecto a la lámina de agua se deja abierta la posibilidad a puertos deportivos mediante medidas compensatorias y teniendo en cuenta la información de que disponemos de los hábitats el planteamiento sería eliminar alguna de esas infraestructuras pues van en contra de la directivas comunitarias, ocurriendo lo mismo fuera del Mar Menor como es el caso de Puerto Mayor en el que se vulnerarían normas comunitarias al tratarse de un LIC y un mandato de la Asamblea Regional en el que se insta a su restauración. En definitiva, el Plan es muy poco ambicioso y debería ir más allá.

El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, y Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente señala que se trata de un plan específico para la protección de la laguna y área litoral existiendo otros tipos de mecanismos como son los planes de gestión o el director de inversiones que alimentan el resto de planes. Respecto a los puertos, en lo que respecta al Mar Menor no se permiten puertos nuevos sino su ampliación reconvirtiéndose medioambientalmente con el fin de superar los problemas causados; respecto de la franja litoral en la misma se identifican zonas de conservación prioritaria, zonas de uso intensivo como por ejemplo Mazarrón donde se podrían hacer puertos nuevos o ampliaciones. Respecto Puerto Mayor, el mismo tiene una figura de protección pero no es prioritaria sino que está declarado como zona de conservación compatible y sola se podría hacer si el proyecto cumple con los requisitos para hacerlo.

Rubén Vives López de Ecologistas en Acción indica que en Puerto Mayor antes de las actividades ilegales había hábitats valiosos y el mismo se haya en la boca del Mar Menor generando problemas a la laguna, por lo que permitiendo la Directiva de hábitats declarar hábitats en regeneración y siendo este puerto una ventana al Mar Menor no entendemos porque se ha modificado el Plan de Gestión Integral.

Carlos Pérez Rodenas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación señala que se pueden construir puertos en la zona de conservación compatible pero sometiendo a una evaluación de impacto ambiental.



El Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente indica que existen más zonas de conservación compatible dentro del Plan. En relación con los fondeos ilegales informa que existe un plan de regulación de usos por parte de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para generar espacios en los que se pueda fondear evitando daños a las praderas y por ello no está recogido dentro nuestro Plan que cuenta con 337 hectáreas adicionales.

Andrés García Gómez de CROEM señala que nuestra valoración del Plan es favorable y, desde el texto inicial, y luego con las alegaciones ha sido mejorado. Respecto a los puertos indica que en el Mar Menor se prohíbe la construcción de nuevos y solo se permite ampliación y en la franja litoral si alguien propone alguno se verá en la Evaluación de Impacto Ambiental si es viable o no, por lo que no se puede poner cortapisas de antemano en las zonas de conservación compatible.

Julia Martínez de Ecologistas en Acción señala que en el Plan no se presta atención la Directiva Marco del Agua que no permite un deterioro adicional de la masa de agua en su artículo 4, considerándose por la jurisprudencia del Tribunal Supremo que cualquier nueva infraestructura supone un deterioro de dicha masa y solo es posible previo un análisis coste eficacia sino hay otra alternativa para proteger un interés público superior como por ejemplo la protección de la población humana en cuestiones vitales. Nos encontramos con que la mayoría de la laguna es zona de conservación compatible y se permite ampliar los puertos existentes en el Mar Menor y franja litoral mediterránea. Habrá serios problemas para que esto no se pueda denunciar a la Unión Europea y ninguna reconversión ambiental compensa sino que se deben eliminar.

El Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente señala que se trata de reconversión ambiental y por tanto de una mejora no estableciéndose ningún puerto nuevo manteniéndose para superar dicha reconversión todos los tramites ambientales.

Carlos Pérez Rodenas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación señala que desde las cámaras se va apoyar el proyecto de Decreto dado que es una oportunidad única y según esa normativa habrá actuaciones que son admisibles y otras que no.

Andrés García Gómez de CROEM señala que en la comisión de participación del Plan de gestión figura un representante de CROEM entendiéndose que a la CROEM le debían corresponder dos vocales apostillando el Presidente que se comprobará dicho extremo.

Miguel Ángel Esteve Selma de la Universidad de Murcia señala que la reserva natural de Las Encañizadas es la que mejor expresa el fitobentos y en la misma se restauraría el equilibrio junto a la actividad pesquera pudiendo ser nuestra comunidad los adalides de la mezcla entre cultura y naturaleza, como por ejemplo ocurre con las salinas que son reserva con actividad salinera. Por otra parte, le gustaría conocer los compromisos financieros del Plan y como juega el principio general de quien contamina paga en las iniciativas de recuperación.

El Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente señala que el plan se financia tanto con fondos provenientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como por Fondos Europeos en algunos de sus proyectos especificando que existe una regulación de sanciones aplicables pero no se ha hecho un ejercicio de evaluación cuantitativa de las procedencias y porcentajes de las actividades concretas causantes del deterioro a largo plazo del Mar Menor pues ahora estamos en el momento de fijar las medidas necesarias para la recuperación del equilibrio medioambiental apostillándose por Juan Faustino Martínez Fernández, Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que en el Plan aparecen reflejados con precisión los fondos destinados de cada partida.

Alfonso Gálvez Caravaca de ASAJA señala que es importante incentivar la agricultura ecológica y traer fondos europeos de algún proyecto del tipo LIFE para los agricultores del entorno cercano de la laguna indicándosele por el Presidente que el Plan de gestión no aborda ese tema pero desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se está trabajando en ello que ya se recogía en la Ley de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

Rubén Vives de Ecologistas en Acción señala que en el seno del CARMA se creó una subcomisión para los planes de gestión saliendo en la prensa que el Presidente de la Carm se reunía con CROEM, negociando aparte del CARMA señalándose por Andrés García Gómez de CROEM que nosotros no hemos pedido nada de Puerto Mayor y por lo tanto no ha sido ninguna concesión a nuestra alegaciones.

El Presidente señala que se han tenido en cuenta alegaciones de todos los colectivos afectados: vecinos, empresas, ecologistas a lo largo del tiempo. En dicho Plan se recoge Las Encañizadas como zona de reserva no siendo lo planteado un problema a nivel técnico pues se puede hacer fuera del Plan.

Pedro García Moreno de la Asociación de Naturalistas del Sureste indica respecto del sector de la náutica a motor porque no se han incluido zonas de reserva especial donde hay hábitats, regulándose velocidades pero no la potencia de los motores. En las zonas de conservación prioritaria hay que limitar las embarcaciones a motor dado que cada vez hay mayor número de turistas que valoran el tema del ruido como por ejemplo ocurre con el vuelo de la Patrulla Águila sobre las Salinas. Las molestias humanas son la mayor causa de reducción de las aves habiéndose aceptado alegaciones del Ejército cuando lo que se debería es cumplir lo establecido, apostillándosele por Juan Faustino Martínez Fernández, Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente indica que hay comunicación con los militares para que se avengan a la normativa.

José Luis Hernández Costa de FAPEN indica que ellos presentaron el cuarenta por ciento del total de alegaciones. Con la Orden de 10 de noviembre de 2012 se tenía que haber separado la zona litoral de la zona del Mar Menor realizándose una planificación distinta llevando a Águilas al API 04 pues se está dando la misma medicación a un enfermo terminal como es el Mar Menor que a otro que tiene un resfriado. Por otra parte, manifiesta que la comisión de participación debería ser ampliada en relación a la propiedad privada pues esta desproporcionada la relación entre la propiedad pública y la privada.

El Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente señala que en el Plan se ha tenido en cuenta todo el LIC marino el cual es uno y no se puede fragmentar desde el punto de vista técnico y es por eso por lo que recoge toda la franja marina, indicando respecto a la representatividad que se procurará que sea la participación más amplia posible.

Una vez finalizadas las intervenciones por el Presidente se somete el punto 3 del Orden del Día a votación, con el resultado de que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente informa favorablemente Proyecto de Decreto declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, con las abstenciones de los representantes de Ecologistas en Acción, Asociación de Naturalistas del Sureste y Comisiones Obreras.

#### **Punto 4).-Dar cuenta del Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias en la Región de Murcia.**

Consuelo Rosauo Meseguer, Directora General de Medio Natural informa que en deferencia a los miembros que integran el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente se trae a este foro el avance del Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias en la Región de Murcia antes de su exposición a información pública.

Emilio Aledo Morales, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente realiza una exposición del contenido del Plan.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia recoge siete especies que se encuentran en las categorías de mayor amenaza: cernícalo primilla y avutarda en la categoría "en peligro de extinción"; aguilucho cenizo, sisón, ortega y alondra de Dupont en la categoría "vulnerable"; y ganga común en la categoría "extinguida", ya que dejó de reproducirse en la Región de Murcia durante el siglo XX.





La propuesta de Áreas Importantes para las Aves en España (IBA), incluye las áreas esteparias de Yecla (IBA nº 182, Pétrola – Almansa – Yecla), Llanos del Cagitán (IBA nº 178, Embalse de Quípar, Sierra del Molino y Llanos del Cagitán), Saladares del Guadalentín (IBA nº 175) y Llano de Las Cabras (IBA nº 176). En la última revisión del inventario de IBA de SEO/BirdLIFE (año 2011) se incluyen: Sierra del Picarcho (IBA nº 250) y el Humedal del Ajauque y Rambla Salada (IBA nº 467).

La Región de Murcia declara las ZEPA: "Estepas de Yecla", "Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán", "Saladares del Guadalentín", "Llano de las Cabras" y "Humedal del Ajauque y Rambla Salada", siendo las aves prioritarias : Aguilucho cenizo; Alondra ricotí, Avutarda euroasiática, Cernícalo primilla, Ganga ibérica , Ganga ortega, Sisón común y las no prioritarias: Alcaraván común, Alondra común, Calandria común ,Camachuelo trompetero, Carraca europea; Cogujada común, Cogujada montesina, Collalba negra, Collalba rubia, Curruca tomillera, Escribano triguero, Terrera común, Terrera marismeña.

Las áreas donde se localizan son: Llanuras esteparias de Yecla, Herrada del Manco, La Varahonda, Cañadas del Águila y de Albatana, Campo de El Ardal, Solana del Picarcho, Llanos del Cagitán, El Sabinar-Campo de San Juan, Campos de Caravaca de la Cruz y Moratalla, Zarcilla de Ramos-La Fuensanta, Llano de las Cabras, Saladares del Guadalentín-Cañadas del Romero, Ajauque-Derramadores.

La estructura y alcance supone:

1) Eliminar el peligro de extinción de la avutarda y el cernícalo primilla, evitando las afecciones negativas y los factores que han provocado su amenaza, para alcanzar un tamaño de sus poblaciones y un estado de conservación de las especies que permita pasar las especies catalogadas como "en peligro de extinción" a la categoría de "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia y permita asegurar a largo plazo su supervivencia.

2) Corregir los factores adversos que actúan sobre el sisón, la ortega, el aguilucho cenizo y la alondra ricotí, que hacen que puedan pasar a la categoría "en peligro de extinción" en un futuro inmediato, evitando las afecciones negativas y los factores que han provocado su amenaza, para alcanzar un tamaño de las poblaciones y un estado de conservación de las especies que permita asegurar a largo plazo su supervivencia.

3) Corregir los factores adversos que actúan sobre la ganga común, que aunque se encuentre catalogada como "extinguida", su situación es asimilable al grupo anterior al encontrarse en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable", por lo que existe el riesgo de pasar a la categoría "en peligro de extinción" en un futuro inmediato, evitando las afecciones negativas y los factores que han provocado su amenaza, para alcanzar un tamaño de la población y un estado de conservación que permita asegurar a largo plazo su supervivencia.

Las amenazas y factores limitantes son: intensificación de la agricultura, degradación de la vegetación en saladares y espartales, reforestación de tierras agrícolas, cambios en la gestión ganadera, pérdida de lugares de nidificación y dificultad en la colonización del cernícalo primilla, nuevas infraestructuras y desarrollos urbanísticos, otras causas (actividades en el medio natural), insuficiente conocimiento sobre el estado de conservación del hábitat y de las zonas potenciales en la Región de Murcia, ausencia de interés, información y formación sobre la presencia de las especies en el territorio, insuficiente integración de las competencias entre administraciones y agentes implicados en la conservación, insuficiente cobertura Red Natura 2000 en el caso de las especies de aves esteparias.

Miguel Ángel Esteve Selma de la Universidad de Murcia se congratula que se traiga aquí el plan preguntando si se puede incluir algún tipo de acción genérica para el seguimiento de todas las aves esteparias y no solo de las siete recogidas en el documento. Hay unos datos históricos que deberían incluirse en los antecedentes realizados con Miguel Ángel Sánchez Sánchez. No se citan tampoco los espartales y las estepas salinas que también debieran recogerse en la

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	--	---

introducción. Es importante la conexión entre los planes de especies y los planes de espacios por lo que propondría ir mejor por las áreas de protección de fauna silvestre de la Ley 7/1995 que por las ZEPAS. Por otro lado, hay que poner como indicador núcleo las propias aves esteparias de sus indicadores poblacionales y separarlos de la gestión presupuestaria.

Emilio Aledo Morales, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que en el plan se propone que sean declaradas áreas de protección de la fauna silvestre y se crea una comisión de seguimiento y evaluación que generen esas actuaciones.

Pedro García Moreno de la Asociación de Naturalistas del Sureste indica que este plan les parece un avance importante ya que era necesario un trabajo serio con las aves esteparias siendo acertado el ámbito elegido pero debe completarse con las estepas litorales. Hay un aumento de la agricultura de regadío en zonas esteparias en áreas que se incluyen en el Plan y la región de Murcia da compensaciones económicas al cultivo de secano en zonas esteparias.

José Luis Hernández Costa de FAPEN señala que le preocupa muchísimo que al amparo de las 95Ha se vayan a establecer áreas de protección pues solo 9 Ha se corresponden con las actuales ZEPAS. Se dan nueve millones de euros en ayudas en las estepas desconociendo su rentabilidad, pues no se valoran las limitaciones que eso supone. En algunas zonas ZEPA como en el Llano de las Cabras habían desaparecido por lo que se debe proceder a su desclasificación dado que la única razón para la creación de la misma fue la presencia de la alondra ricoti que ha desaparecido.

Emilio Aledo Morales, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente señala que el Llano de las Cabras en el plan aparece como zona potencial para intentar recuperar las condiciones existentes en 2010 cuando se constituyó la ZEPA dado que la alondra ricoti es compleja existiendo en Solana del Picacho de Jumilla donde quieren que sea ZEPA. Las ayudas existen con éxito desde el año 2015 para incentivar que se mantenga la agricultura de cereal, aunque de las 95 Hª no todo son cultivos, debiéndose intentar conservar la cultura del secano y nuestros paisajes agrarios.

Rubén Vives de Ecologistas en Acción señala que les preocupa que no se equilibren las ayudas en las especies prioritarias, no viéndose bien reflejadas en el documento las aves migratorias, en concreto el aguilucho cenizo. No hay ninguna acción para eliminar las reforestaciones que se hicieron aunque si se limitan las nuevas. Entre las estepas salinas habría que incorporar Tabala donde ha criado el aguilucho cenizo.

Emilio Aledo Morales, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente señala las poblaciones de fauna se mueven pero gozan de protección. Del cernícalo primilla hay 150 colonias y ya no está en peligro de extinción y del aguilucho cenizo nunca ha habido grandes poblaciones y dado que sería imposible poner todas las áreas se ha trabajado con las especies que sufren mayor amenaza.

José Luis Hernández Costa de FAPEN plantea como reflexión que las ayudas deben ser para las especies que están dentro de los espacios protegidos pero no para las que están fuera de la Red Natura.

Consuelo Rosauero Meseguer, Directora General de Medio Natural indica que el Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias en la Región de Murcia se expondrá al público concediéndose un plazo para alegaciones, y una vez resueltas volverá al CARMA para, si procede, su aprobación.

**Punto 5).- Informe de la situación y actividades desarrolladas en el Mar Menor.**

El Portavoz del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, Ángel Pérez Ruzafa, a quien la Sra. Vicepresidenta cede la palabra, pasa a desarrollar, en una breve intervención en la que expone, cómo ha ido haciendo también al Comité de Participación Social y al Comité de Asesoramiento Científico, como se ha intervenido sobre el Mar Menor desde que se detecta su preocupante estado con múltiples actuaciones, y como se sigue trabajando en el mismo. El plan



de Seguimiento se basa en una estrategia de muestreo con estaciones en el centro de la laguna y en el Mediterráneo. Dicho plan no está automatizado para lo cual se está trabajando con la Dirección General de Medio Natural a base de trabajo de campo.

Para conocer la problemática que afecta a la laguna hay que partir del dragado y ensanche del canal de El Estacio que se realizó en los años 70 para que el mismo fuera navegable. Ello provocó una mediterrización del Mar Menor, desapareciendo praderas de Cymodocea que dejaba penetrar la luz y se colonizó de Caulerpa prolifera que pierde mucho fronde y se queda allí convirtiéndose el terreno en mucho más limoso y fangoso. Al alimentarse el mújol de Cymodocea se produjo un descenso de capturas. Posteriormente, por el mal uso de dragados y playas artificiales se extendió la Caulerpa pero no colonizó las zonas someras.

Por la rambla de El Albujon las concentraciones de nutrientes se multiplicaron por diez pero a pesar de ello no se detectaba en la calidad del agua los problemas actuales. Domina el fitoplancton y como la luz no llega al fondo se mueren las colonias, tardándose veinte años en llegar a la situación crítica.

Entre 2015 y 2016 se rompió el equilibrio llegando a alcanzar la clorofila su punto álgido en abril de 2017. Antes las medusas y el ictioplancton regulaban el equilibrio de nutrientes y ocasionalmente se producen episodios de lluvias torrenciales que provocan la bajada de la salinidad.

La mortandad de la holoturia se produjo porque homorregulaban muy mal y si desciende la salinidad más de la cuenta mueren. Por otra parte, subió el nivel freático y afloraban por las zonas subsuperficiales agua dulce al Mar Menor. Por tanto es fundamental controlar por donde entra el agua dulce al Mar Menor ya sea de forma difusa o canalizada siendo para ello fundamental regular el nivel freático.

En el verano de 2017 se produce una situación de estrés con temperaturas uno o dos grados inferiores a lo habitual y 3 o 4 puntos de salinidad superior a lo normal subiendo los nitratos y el amonio. A partir del 1 de agosto entran pocos nutrientes y baja la clorofila, por lo que la clave estaba en que no entren nutrientes.

Lo normal en una laguna costera es que el agua sea turbia, porque hay sistemas productivos pesqueros, pero en nuestro caso en el Mar Menor el agua era cristalina pero si dragamos los canales simplificamos el sistema pero el mismo se puede hundir. Tenemos como ejemplos Kuronia que es 5 veces mayor y necesita 100 días para depurarse y Venecia tres veces mayor y que necesita 10 días en depurarse y el Mar Menor necesita alrededor de un año. Ello significa que hay que reducir nutrientes y recuperar heterogeneidad, por lo que es urgente recuperar el flujo de las aguas de cuenca.

Respecto a la visibilidad durante junio de 2017 se situaba a 4,5 m perdiéndose en agosto visibilidad recuperándose después hasta llegar al verano de 2018. Se perdieron las praderas y han empezado a recuperarse aunque la caulerpa prolifera no es buena para el Mar Menor.

En 2017 nos planteamos dos escenarios: que se recuperan los fondos de diatomea y cymodocea que captan los mismos nutrientes que la caulerpa pero la biomasa generada se convierte en pesca y por otro lado que surge agua dulce al norte de Los Alcázares, tema estudiado por el investigador Gonzalo González Barberá del CEBAS-CSIC.

El Presidente del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente pide disculpas a los miembros del Comité de Participación Social del Mar Menor porque ya han tenido conocimiento de las explicaciones del profesor Pérez Ruzafa en su seno reseñando que es muy importante fomentar la investigación para poder tomar las decisiones más adecuadas.

Antonio Luengo Zapata, Director General del Mar Menor da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo con incidencia en el Mar Menor y las que se han venido coordinando desde su Dirección General:



- a. Se creó el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor como órgano de asesoramiento, que ha creado en su seno cinco grupos de trabajo y análisis de todos los parámetros físicos, geoquímicos y biológicos.
- b. Se creó el Comité de Participación Social del Mar Menor.
- c. Se construyen tanques de tormentas para evitar presión sobre la laguna.
- d. Investigación y Desarrollo: se invierten Fondos Europeos (3 millones de euros)
- e. Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio- del Económico del Mar Menor y su entorno (en exposición pública).
- f. Plan de uso del Mar Menor (navegación) ( en fase de elaboración)
- g. Plan de saneamiento del Mar Menor elaborado por la Dirección General del Agua para la detección de la extrusión e intrusión marina.
- h. Campañas con el Instituto Español de Oceanografía: sedimentos, modelo hidrodinámico.
- i. Filtros Verdes.
- j. Decreto-Ley nº 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor. Un Decreto que fue convalidado por la Asamblea Regional y tramitándose con posterioridad la como proyecto de ley.
- k. Recuperación de fondos con asesoramiento del grupo de batimetría y sedimentos. Se retiraron fangos y secos paralelos a la costa en Los Urrutías utilizándose métodos de succión sin daños a la pradera, cuyos resultados se remitirán al Ministerio para intentar corregir actuaciones que puedan resultar perjudiciales.

Julia Martínez de Ecologistas en Acción pregunta sobre el desarrollo de las medidas contenidas en la Ley de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor indicándosele por Antonio Luengo Zapata, Director General del Mar Menor que como primero se hizo un Decreto-Ley de medidas urgentes y posteriormente se aprobó la Ley se produjo un retraso en la ejecución de las medidas por imperativo de los plazos establecidos en la nueva Ley. Actualmente estamos invirtiendo en formación y asesoramiento a los agricultores siendo el objetivo que dichas medidas se implanten lo antes posible, vigilar su cumplimiento y comprobar su eficacia para lo cual se están realizando investigaciones por las universidades politécnicas de Valencia y Madrid.

Pedro García Moreno de ANSE señala que por la rambla de El Albujo están entrando 300l/s preguntando por su evolución en los próximos meses, indicándosele por el Profesor Pérez Ruzafa que la entrada de agua ya no va asociada a la rambla por lo que no resolveremos el problema sin un plan de gestión de las aguas de la cuenca, añadiendo Antonio Luengo que el control del intercambio de agua superficial lo está realizando el CEBAS-CSIC no disponiendo todavía de los datos de enero a marzo siendo fundamental bajar el nivel freático, estando trabajando conjuntamente con en el Ministerio en el programa de vertido cero

Pedro García Moreno de ANSE señala que el caudal vertido ha sido muy importante habiendo nosotros obtenido los datos a través de visitas de campo, debiéndose destacar dos cuestiones importantes como son que no hemos tenido casi temporales de levante y la recuperación de la pradera submarina de la que disponemos de un trabajo conjunto con el IEO que os haremos llegar. Por otro lado, seguimos lamentando que estas semanas se haya utilizado maquinaria pesada (tractores) para realizar el remangado de playas advirtiéndose desde diferentes foros que son prácticas no recomendables, no pudiendo ser utilizados los tractores por los ayuntamientos. Así mismo el retraso en la puesta en marcha del filtro verde no se puede justificar ni otras actuaciones que son imprescindibles para mejorar el estado del Mar Menor mientras se sigue invirtiendo en tanques de tormentas que prácticamente no sirven para casi nada no habiendo excusa para no aplicar la Ley de medidas urgentes, pues en caso de lluvias en esta primavera con la pendiente existente en Los Belones y Cabo de Palos iría directamente a parar al mar existiendo además 800H<sup>a</sup> de cultivo que no tienen autorización de regadío permanente.

	<b>Región de Murcia</b> Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente
--	---	--

Antonio Luengo Zapata, Director General del Mar Menor indica que hasta que no entre en vigor la Ley de Medidas urgentes no podemos sancionar, pero en ningún momento hemos dicho que no se va ejecutar el filtro verde, estando actualmente trabajando para optimizar el proyecto con la ayuda de la comunidad científica. Respecto al remangado de las playas hay que señalar que se han tomado muestras y controlado durante un año y se han puesto las barreras antiturbidez para evitar daños, realizándose el mismo en sitios muy puntuales.

Miguel Ángel Esteve Selma de la Universidad de Murcia señala que le ha gustado mucho la presentación del profesor Pérez Ruzafa planteándose la duda de si el papel protagonista lo tuvieran los nutrientes provenientes de las aguas subterráneas de poco servirían las medidas que se adopten sobre las aguas superficiales.

Ángel Pérez Ruzafa, Portavoz del Comité Científico indica el problema hay que contemplarlo de una forma integral sino estaremos siempre con parches. Antes se detectaba entrada de nutrientes por El Albujo pero ahora entran por el sur junto con agua dulce y deberán ser los hidrogeólogos los que determinen el volumen que entra.

Víctor M. León León del Instituto Español de Oceanografía señala que aunque la concentración de nutrientes sea baja el propio metabolismo del Mar Menor puede retroalimentarlos.

Francisco Gil de Díaz de COAG-IR indica que en la Ley de Medidas urgentes intervienen tanto la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y según la misma, los agricultores debemos tomar una serie de medidas para lo cual debe haber un organismo que interprete las normas jurídicas y evite la pérdida patrimonial de los agricultores a los que se les reduce el cinco por ciento de la superficie debiendo algunos incluso devolver ayudas de la PAC, por lo que deben facilitarse ayudas ecológicas con fondos adicionales de la PAC. Incluso el concepto de parcela puede alterarse al partir los setos, en algunos casos, las fincas por la mitad. Añade que para extraer agua hay que desnitrificar por lo que debería convocar una mesa para tratar el tema, apostillando el profesor Pérez Ruzafa que el agua del freático no debería entrar al Mar Menor siendo lo lógico que se reutilice.

**Punto 6).- Ruegos y preguntas.**

Julia Martínez Fernández de Ecologistas en Acción quiere dejar constancia del rechazo a la invitación que su organización como miembro del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente realizó, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto de creación, a cinco organizaciones vinculadas con la defensa del Mar Menor para que pudieran asistir al mismo con el argumento de que en el Orden del día figuraban otros temas además de la aprobación del Plan de gestión integral del Mar Menor, lo cual consideran discriminatorio y sin base jurídica alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día diez de abril de dos mil dieciocho, de todo lo cual doy fe como Secretario, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente.

Vº Bº  
 EL PRESIDENTE  
 Fdo. Javier Celdrán Lorente

EL SECRETARIO  
 Fdo.: Francisco de Asís Madrigal de Torres